



San Lorenzo, 15 de septiembre de 2026

DICTAMEN DE JUSTIFICACION SOBRE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE PUDO COMUNICAR EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ID N° 481457 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FADA/UNA - PLURIANUAL 2026-2027, EN EL CUATRIMESTRE EN RELACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO CONSIGNADO EN EL PAC.

MARCO LEGAL:

- Ley 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Resolución DNCP N° 197/2026 por la cual se establecen las directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales y del dictamen justificativo en procedimientos sin planificación.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a que no se ha contado con la totalidad de los datos requeridos para la elaboración del pliego de bases y condiciones debido a que la institución realizó un estudio de mercado conforme a las normativas vigentes y este estudio de mercado derivó a la actualización de precios, así también, las especificaciones técnicas por parte de la unidad requirente en comparación a los datos ya obtenidos con anterioridad, por lo que se tuvo que posponer el llamado para adecuar a las necesidades institucionales, razones por las cuales no se ha podido iniciar el proceso de la licitación en el primer cuatrimestre del año 2026.

Que, precisar con exactitud el periodo de la publicación de la convocatoria a ser ejecutados dependen de la necesidad que el caso así lo requiera. La institución se ha resguardado en iniciar el proceso a los efectos de contar con un expediente que esté conforme a los criterios establecidos por la DNCP y no arriesgar a estimar procesos que resultan inalcanzables o en defecto resulten insuficientes y realizados a la ligera.

Atentamente.

ING. EDISON MELGAREJO
JEFE DE LA UOC
FADA/UNA

